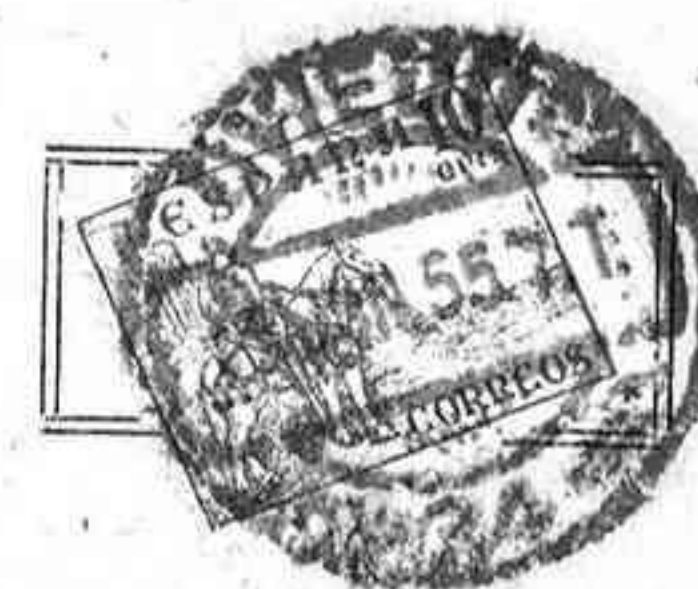


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 . . . 60 . . . 40 . . .
Edictos y anuncios: línea y fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a don Silverio Lougedo y don José Pérez (Empresa eléctrica "El Mazo", de Salime), la instalación y construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 V., 1.800 metros para electrificación de los pueblos que se indican, del concejo de Salime.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Silverio Lougedo y don José Pérez, domiciliados en Grandas de Salime, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, recorrido 1.800 metros, desde la Central de El Mazo hasta un centro de transformación donde se establecerá la distribución en baja para suministro a los siguientes pueblos: Padraira, Castro, Pedre, San Julián, Malneira y Llendepereira, del concejo de Salime, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Silverio Lougedo y don José Pérez la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se

ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 7 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Silverio Lougedo y don José Pérez. Grandas de Salime.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON MUSEL

Concurso para la provisión de dos plazas de Oficial Administrativo de segunda.

Por el presente anuncio se convoca a concurso oposición para proveer dos plazas de Oficial Administrativo de segunda, dotado con el sueldo base de 7.000 pesetas y 3.000 pesetas de complemento, así como de los restantes beneficios reconocidos por O. M. del 23 de julio de 1953 (B. O. del Estado del 2 de septiembre de 1953).

Podrán optar a ellas quienes reúnan las condiciones generales exigidas por el artículo 26 de la mencionada O. M. aprobatoria del Estatuto correspondiente, que son las siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido la edad de veintiún años, sin llegar a los cuarenta.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes para la función.

En igualdad de circunstancias será condición preferente para el ingreso los servicios prestados o el hallarse desempeñándolos en la actualidad en Junta o Comisión Administrativa de Puertos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las pruebas darán comienzo a los dos meses, como mínimo, desde la publicación de este anuncio en el mencionado "Boletín Ofi-

cial del Estado", anunciándose oportunamente, en el tablón de avisos de esta Corporación, el día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Se concederá un plazo de diez días, a partir del momento en que quede cerrada la admisión de instancias, a efectos de completar la documentación que se presente falta de algún documento, quedando excluidos del concurso oposición quienes, en el plazo de cuarenta días, desde la publicación de la convocatoria, no hayan completado la documentación pertinente.

Habrán de acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, extendido por las Autoridades competentes.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite al solicitante para el ejercicio de la función.

La demás documentación que el aspirante juzgue oportuno en alegación de méritos o preferencias, entre las cuales se hallan las acreditativas de hallarse comprendido en las disposiciones que otorgan preferencia por razón de méritos de guerra.

Los exámenes se efectuarán con arreglo al programa y ejercicios señalados por la Orden del Ministerio de Obras Públicas del 24 de diciembre de 1953, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 18 de enero de 1954.

Finalizadas las pruebas y efectuada la calificación, se formulará la propuesta, de acuerdo con lo preceptuado en la O. M. de 23 de julio de 1953, aprobatoria del vigente Estatuto de personal.

Gijón, 7 de junio de 1955.—El Presidente, José López de Haro. El Secretario-Contador.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don José Sánchez Santos, sobre reclamación de un crédito hipotecario se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de un millón quinientas mil pesetas y término de veinte días por lo menos, los bienes que constituyen la unidad patrimonial siguiente:

Finca denominada "Los Morales", en términos de Rondiella, concejo de Llanera, a labrantío, prado, rozo y pinar, de cabida 6.841 metros, 35 decímetros cuadrados; que linda al Norte, con bienes de doña Belarmina Rodríguez; al Sur, con más terreno de donde procede dicha finca "Los Morales", propiedad de don Avelino Prendes Rodríguez; al Este, con la carretera de Lugones a Avilés, y al Oeste, (con el citado predio del don Avelino. La finca descrita se halla situada sobre las dos minas de hulla nombradas "Malaespera" y "Demasiá a Malaespera", que más adelante se describirán. Y con el fin de proceder a la explotación de estas minas, se han llevado a cabo sobre dicha finca "Los Morales", las siguientes construcciones con sus instalaciones de maquinaria, material móvil, carril, tubería, instalaciones eléctricas, útiles y herramientas que constituyen un todo orgánico destinado a tal fin:

Edificios:

a) Uno de dos plantas para vivienda de un vigilante, oficina de capataz, economato, cuarto de aseo de vigilante, taller y lampistería, que ocupa una superficie de ciento siete metros, diez decímetros cuadrados.

b) Edificios para servicio de garage para dos vehículos, sala de máquinas y almacén general, de 238 metros, 77 decímetros cuadrados.

c) Edificio para cuarto de obreros, con un departamento para secadero de ropas, que ocupa 62 metros 77 decímetros cuadrados.

d) Caseta de ladrillo sobre pilas para el cabrestante del primer subpiso, de once metros cuadrados aproximadamente.

e- Caseta para fragua de doce metros veinticuatro decímetros cuadrados.

f) Caseta para dos transformadores, de once metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

g) Caseta para un transformador de cinco metros treinta decímetros cuadrados.

h) Caseta de máquinas para una instalación completa de ventilación, de veintisiete metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

ch) Chimenea de ladrillo para ventilación de combustible de ocho metros cuadrados.

i) Depósito para agua de refrigeración del compresor "Sullivan", de nueve metros cuadrados;

j) Y un lavadero con cuatro tolvas dobles, lavadero de canales con depósito regulador de ciento cuarenta metros cúbicos y caseta de bomba elevadora, que ocupa doscientos metros sesenta decímetros cuadrados.

Las dos minas, son: "Mina de hulla nombrada Malaespera, sita en el Alto de la Miranda, parroquia de Villardeveyo, término municipal de Llanera, de sesenta pertenencias, que componen seiscientos mil metros cuadrados. Su expediente administrativo lleva el número veinticuatro mil ochenta y dos. Y Mina de hulla nombrada "Demasiá a Malaespera", sita en la Miranda, parroquia de Villardeveyo, término municipal de Llanera, de once pertenencias y dos mil quinientas noventa y seis diez milésimas de otra, que componen ciento doce mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Su expediente administrativo lleva el número veinticuatro mil ochenta y tres.

Maquinaria: Un compresor de aire "Sullivan", con motor de cinco HP. resistencia, cuadro y depósito de chapa para aire comprimido. Un transformador trifásico para una potencia de 100 K. V. H. Un transformador trifásico para potencia de 100 K. V. H. Un cabrestante, con motor de 20 HP., marca "Geal", con dos bobinas y un controlador "Westinghouse". Un cabrestante "Omega" con motor de 10 HP. Un cabrestante "Aguirera" con motor de 15 HP. Un cabrestante "Emica", con motor de 10 HP.

Un cabrestante sin motor acoplado. Un grupo bomba "Bloch" de cuatro HP. Un grupo motor bomba "Worthington", con motor de 15 HP. Un grupo moto-bomba

"Pret", con motor de tres cuartos HP. Un grupo moto-bomba "Worthington", con motor de 20 HP. Un grupo moto-bomba "Ideal", con motor de 7,5 HP. Un grupo moto bomba con motor "Geal", de 36 HP. Un grupo moto bomba "Worthington, con motor de 28 HP. Un grupo motor "Worthington", con motor de 22 HP. Un motor eléctrico de 1,5 HP. Un motor eléctrico de tres HP, marca "Linester". Un tromel instalado en el lavadero para clasificación. Un basculador de vagones en el lavadero.

Una chimenea metálica en tres tramos para ventilación.

Un ventilador "Prado", aspirante impelente con motor de 17 HP. Dos ventiladores con turbina para aire comprimido. Una jaula para instalación de elementos eléctricos. Dos transformadores monofásicos instalación. Dos de intensidad. Un conmutador voltímetros. Dos amperímetros. Un voltímetros. Dos desconectores. Dos contadores. Una báscula "Montaña", de 200 kilos de fuerza. 700 metros de cable de acero de doce milímetros. Quinientos metros de cable de acero de ocho milímetros. Una bomba "Worthington", tipo dos y medio R. dos con manguito de acoplamiento para elevar 950 l. p. m. a 55 metros monométricos. Material móvil: Diecinueve vagones de hierro, ocho vagones de madera. Un vagón-carroza; carril y tuberías: Mil cuatrocientos ochenta y cinco metros de tubería de acero 1 3/4. Ciento ochenta y nueve metros de tubería de 2". Ciento cuarenta y dos metros de tubería de acero de 3". Doscientos setenta y nueve metros de tubería de acero de 4". Cincuenta y dos metros de tubería de acero de 5". 145 m. tubería de acero de 6". Cuatro mil novecientos treinta y siete metros de carril de 8 y 12 kilogramos."

Instalaciones eléctricas. Ciento treinta metros de cable "Pirelli", de 95 mm. cuadrados. Cien metros de cable armado de 40 milímetros cuadrados. Ciento quince metros de cable armado de 40 mm. cuadrados. Ciento veinte metros bajo plomo bifásico de dos mm. cuadrados. Ciento veinte metros bajo plomo de un conductor. Ciento diez metros de cable de 50. Veinticinco metros bajo plomo trifásico de 3 x 6 mm. cuadrados. Mil metros de hilo de cobre de 5 milímetros. Trescientos metros de varilla de cobre de ocho milímetros. Doscientos metros de hilo de cobre de tres milímetros. Ciento

cincuenta metros de cable de 25 milímetros cuadrados."

Útiles y herramientas. Cinco martillos picadores "La Cruz". Seis martillos picadores "Gesá". Cuatro martillos picadores nacionales de 5 kilogramos. Seis martillos picadores "Goliath". Un martillo picador "Hauhinco". Un martillo picador "Demag". Cuatro martillos perforadores "Gesá". Dos martillos perforadores "Goliath". Sesenta y dos lámparas de seguridad "Adaro".

Herramientas de taller y servicio: Juego de llaves fijas y ajustables, terraja para tuberías, terraja para tornillos, equipo de soldadura autógena, fragua portátil, herramientas de fragua y otras diversas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número catorce, sito en la calle del General Castaños número uno, piso primero, de esta capital, se ha señalado el día cinco de julio próximo a las doce de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos:

Que no se admitirán posturas, que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlos a calidad de ceder el remate a un tercero:

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Banco actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Y que la certificación de títulos y cargas, se hallará de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

DE TAUIMA

EDICTO

José Valdés Blanco, hijo de Constantino y de Fermina, natural de la Felguera (Oviedo), encartado en pieza separada dinamante de la causa número mil cuatrocientos veinte de mil novecientos cincuenta y tres, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de veinte días a contar

desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo ante el Juzgado de Instrucción número 2 del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Tauima (Melilla), a cargo del Teniente don Ramón Izquierdo Pérez, o bien comunicará su residencia por escrito, para serle notificada la resolución habida en la mencionada pieza.

Dado en Tauima, a 1 de junio de 1955.—El Teniente, Juez instructor.

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientas cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro y seguidos por malos tratos mutuos de obra y lesiones, contra Carlos Delgado Luque, de veinticinco años, soltero, obrero, últimamente domiciliado en este término y en la actualidad en ignorado paradero, y otros, acordó citar al expresado a medio de la presente, para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso primero, izquierda, el día veintidós de junio próximo a las diecisiete y quince horas.

Y para que sirva de citación en forma a dicho Carlos Delgado Luque, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, libro la presente, en Aviles, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos cuarenta y ocho del pasado año y seguidos sobre hurto, entre otras, contra Ludivina Peláez Pedrera, de veintitrés años, soltera, labores, últimamente vecina de Gijón, en esta provincia, en la actualidad en ignorado paradero, acordó librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, citándole para el acto de juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito

en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, el día treinta de junio próximo a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada denunciada Ludivina Peláez Pedrera y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado.—Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por estafa, por medio de la presente se cita al denunciado Macario R. Mayo, que tuvo su último domicilio en Gijón, calle León (antes Espacios), quince y diecisiete, segundo, izquierda, y hoy ausente en paradero ignorado, a fin de que en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en aquel sumario, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Raul García.

DE INFUESTO

EDICTO

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de la villa de Infiesto.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura de Trabajo de Oviedo, dimanantes de expedientes 87-54 y 82-55, seguidos contra la Empresa Mina Carmen y Carlos, sita en La Marea, de este término, sobre despido y cuotas de Seguros Sociales, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a venta en pública subasta los bienes siguientes embargados a dicha Empresa, para hacer pago del principal, que asciende a pesetas 6.928,10, así como de las costas devengadas y las que se causen:

1. Un motor eléctrico marca "Indar", de 10 HP., n.º 29386, de 50 periodos, 230-380 voltios y 750 revoluciones por minuto, seminuevo y en buen estado de conserva-

ción, valorado en siete mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Un cable de extracción de 14 mm. y 180 metros de largo, en buen estado de conservación, tasado en mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, formando todos los bienes un solo lote.

Segunda. La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el total importe de la tasación, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración de dichos bienes.

Dado en Infiesto a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Salustio Pérez García. — El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca, en autos de juicio de abintestato de don José Martínez Méndez y de testamentaria de su esposa doña Vicenta González González, vecinos que fueron de Puerto de Vega en el término municipal de Navia de este partido, promovidos por el heredero de los mismos don Antonio Martínez González, vecino de Tox en Navia, sobre partición de las herencias de los causantes antes indicados, por el presente se llama y emplaza a los herederos de doña María Martínez González, vecina que fué de Talarén, en Navia, ausentes en ignorado paradero, así como a los herederos de don José Martínez González, vecino que fué de Baraya, en Navia, y a cuantas personas puedan tener interés en las herencias a que este juicio universal se refiere, para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dichos autos, bajo los apercibimientos legales al efecto, significándoles que las copias de la demanda demás documentos presentados se encuentran en la secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a las personas antes mencionadas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Luarca a veintiocho

de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.— Visto bueno: El Juez de primera instancia.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en sumario número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos cuarenta y uno que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno del partido, y que fué declarado falta por la Superioridad, por lesiones, contra Manuel Rodríguez Villanueva, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciante-lesionado Basilio Fernández Villanueva, de sesenta y un años, viudo, albañil, y vecino que fué de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día doce de julio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, en sumario número cuatrocientos nueve de mil novecientos cincuenta y uno, que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número uno de este partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por hurto de una bicicleta, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Secundino Bernardo Álvarez Nava, de treinta y dos años, casado, sin profesión y vecino que fué de Oviedo, y hoy con domicilio ignorado, para que a las once horas del día trece de julio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir en dicho día y hora

con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente, en Oviedo, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE VEGADEO

EDICTO

Don Antonio Domínguez Casáis, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo (Oviedo).

Doy fe: De que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 7-55 recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Vegadeo, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez Comarcal de esta villa, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Mariano Milans del Bosch y del Pino, mayor de edad, viudo, militar retirado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero y defendido por el Letrado don Manuel Pérez Sevilla; y de otra, como demandados, don Laureano Fernández Arango, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Abres, declarado en rebeldía; doña María Fernández Franco, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad, representada y defendida por el Letrado don Gumersindo García Presno, y los herederos de don José Villedor, asimismo en situación de rebeldía; sobre declaración de dominio y otros extremos; y

Fallo

Que, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, en representación de don Mariano Milans del Bosch y del Pino, contra don Laureano Fernández Arango, doña María Fernández Franco y los herederos de don José Villedor, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición al actor de las costas del proceso. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes mediante edicto, del que un ejemplar se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro se fijará en la puerta de la sala de audiencia de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — José Luis Suárez. — Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes a que en la misma se alude, libro el presente en Vegadeo, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Antonio Domínguez Casáis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

ANUNCIO

Aprobados en sesión de esta fecha por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los Padrones de rodaje y arrastre y de rodaje de Lujo, formulados para el año en curso, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exponen a efectos de reclamaciones en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Llanes, 2 de junio de 1955.—El Alcalde, R. Muñiz Cotera.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

En virtud de acuerdos adoptados por la Corporación municipal se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas sobrantes de la vía pública siguientes:

a) Parcela llamada “Bustiello”, sita en La Granda, de 310 metros cuadrados de superficie, que confina al Norte, con don Luis Fernández Fernández; al Sur, con camino de servicio; al Este, con don José Díaz Menéndez, y al Oeste, con don Generoso Noval.

b) Parcela llamada “La Cabaña”, sita en términos de su nombre, parroquia de La Corrada, que tiene 1.200 metros cuadrados de superficie, siendo de forma triangular y que confina con caminos públicos por todas partes.

c) Parcela sita en términos de La Granda, que tiene 2.000 metros cuadrados de superficie y confina al Norte, con camino de Foncubierta al de Ranón; al Sur, con doña Virginia Cueto; al Este, con camino de La Granda a Ranón, y al Oeste, con doña Virginia Cueto.

d) Parcela de forma triangular, sita en términos de Folgueras (El Praviano), de 300 metros cuadrados de superficie, que confina al Sur, con camino a La Rodada; al Este, con camino a La

Granda, y al Oeste, con doña Generosa González Arias.

La subasta se celebrará en estos Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse las proposiciones, en el pliego cerrado y acompañadas del resguardo de fianza provisional, en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al acto.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen con motivo de la subasta.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de admisión de proposiciones.

Soto del Barco, a 2 de junio de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RODRIGUEZ MAYO, Macario, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, domiciliado últimamente en Gijón, calle León, XV, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión provisional acordada en sumario número treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y cinco.

PRADA ROZAS, José Antonio, de veintinueve años, hijo de Alfredo y de Elena, labrador, natural de La Riera (Colunga), domiciliado últimamente en La Riera (Colunga), procesado por robo en el sumario número cincuenta de mil novecientos cuarenta y uno; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para ser reducido a prisión.

LAGUIRUELA VALCARCEL, Florencio, de treinta y siete años

de edad, soltero, fontanero, hijo de Florencio y de Manuela, natural de Filadelfia (Estados Unidos) y sin domicilio conocido, procesado en el Juzgado de Instrucción de Pravia en el sumario número siete de mil novecientos cuarenta y cuatro; comparecerá ante el referido Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el indicado sumario.

MARTINEZ GONZALEZ, José, de cuarenta y seis años, soltero, minero, vecino de La Mortera de Olloniego, hijo de José y Josefa, natural de Canales de Trubia, Oviedo, cuyo último domicilio lo tuvo en el referido pueblo de La Mortera, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, decretada contra él mismo en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número treinta y dos del corriente año, por delito de lesiones, por el que se encuentra procesado, bajo apercibimiento de que, de no verificar la comparecencia dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

ANULACION

El Juzgado de Instrucción de Lalín, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado MANUEL GOMEZ ARAUJO, en sumario número 50 de 1954, sobre robo.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria núm. 527, adscrita a nuestra Sucursal de Navia y abierta a nombre de don Ceferino Suárez García, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por lo tanto, anulado el original.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—La Dirección.